

Para Juez suplente, a D. Bautista Ruiz Nacher.

Picaña.

Para Juez propietario, a D. Gaspar Martí Navarro.

Para Fiscal propietario, a D. Estanislao Garcés Alemán

Para Fiscal suplente, a D. Hermenegildo Tordera Barberá.

Picasent.

Para Fiscal propietario, a D. Francisco Albert Aguado.

Para Fiscal suplente, a D. Germán Gasó Soria.

Para Juez suplente, a D. Jaime Salas Aguado.

Sedavi.

Para Fiscal propietario, a D. Juan Bautista Ridaura Sanjuán.

Para Fiscal suplente, a D. Vicente Monrabel Alapont.

Silla.

Para Juez suplente, a D. Francisco Alba Giner.

Torrente.

Para Fiscal propietario, a D. José Ocheda Alcover.

PARTIDO JUDICIAL DE GANDÍA

Alfahuir.

Para Juez propietario, a D. Vicente Castelló Crescencio.

Beniflá.

Para Fiscal suplente, a D. Miguel Coll Morant.

Guardamur.

Para Juez propietario, a D. José Sanfeliz Expósito.

Lugar Nuevo de San Jerónimo.

Para Juez propietario, a D. Asensio Montagut Climent.

PARTIDO JUDICIAL DE SAGUNTO

Albalat de Taronchers.

Para Juez propietario, a D. Eduardo Gómez Ballester.

Para Juez suplente, a D. Manuel Ramón Mateu.

Para Fiscal suplente, a D. Jenaro Prast Martí.

Alfara de Algimia.

Para Juez propietario, a D. Pedro Pavia Pau.

Gilet.

Para Juez propietario, a D. Eduardo Climent Llopis.

Para Fiscal propietario, a D. Juan Salvador Domínguez.

Algar de Palancia.

Para Juez propietario, a D. Jenaro Hernández Molino.

Petrés.

Para Juez propietario, a D. Domingo Villalba Cataluña.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLAR DEL ARZOBISPO

Higuera.

Para Juez propietario, a D. Emilio Herrero Ródenas.

JUZGADO NÚMERO 2 DE VALENCIA

Rocafort.

Para Fiscal suplente, a D. Vicente Martínez Gramuntell.

Madrid, 16 de Febrero de 1939.—El Ministro de Justicia, Ramón González Peña.

Acumuladas considerablemente, desde primeros de Enero del año en curso, las dificultades que ya anteriormente existían para la normal comunicación entre la zona leal no catalana y Barcelona, población en la que tenía su accidental residencia oficial el Gobierno de la República, y en la que consiguientemente se hallaban radicados los organismos centrales de este Ministerio de Justicia, han sido varias, a partir de comienzos del presente año, las comunicaciones de las Delegaciones de servicios, Tribunales y organismos afectos a este Ministerio, e incluso solicitudes del personal perteneciente a unas y otros, de la precitada zona, que no llegaron a su destino o que, habiendo llegado, no pudieron ser despachadas, y se da también el caso de que resoluciones dictadas, con vista de comunicaciones y solicitudes de dicha procedencia no pudieron ser cursadas a los lugares a que iban dirigidas.

Todo ello ha producido en los servicios alguna anomalía y puede causar perjuicios al personal, disponiéndose para corregirla y evitarlos lo siguiente:

1.º Las Delegaciones de servicios, Presidentes de Audiencia y Tribunales, Jueces y todos los organismos afectos a este Ministerio, de la zona leal no catalana, que no hubieran recibido contestación a las comunicaciones dirigidas a este Ministerio a partir de 1 de Enero próximo pasado, las reproducirán con fecha corriente.

Lo mismo hará el personal afecto a este Ministerio con las solicitudes que al mismo hubiere dirigido a partir de la fecha expresada.

2.º Se autoriza a los Presidentes de las Audiencias para que rehabiliten los términos posesorios y prórrogas de los mismos a los funcionarios que hubieren dejado transcurrir los legales o reglamentarios para posesionarse de sus cargos o reintegrarse a ellos, siempre

que documental y fehacientemente conste que antes de expirar aquéllos, y a partir de 1 de Enero próximo pasado, solicitó el interesado de este Ministerio nueva prórroga o el pase a otra situación.

Los funcionarios interesados habrán de solicitar la rehabilitación del Presidente de la Audiencia en que presten o hayan de prestar servicios, dentro de un plazo no superior a diez días, a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE LA REPÚBLICA.

Lo que se hace público para conocimiento de los Delegados de servicios, Presidentes de Audiencia, Tribunales y organismos afectos a la Administración de Justicia y para el de los funcionarios en general.

Madrid, 16 de Febrero de 1939.

RAMON G. PEÑA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

AL pariente más próximo de Juan García Casado, Sargento del 96 Batallón de la 24 Brigada, cuyas demás circunstancias se desconocen, se le hace por este medio el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción de Chinchón, con el número 58 de 1938, por muerte de dicho individuo al ser atropellado por un autocamión en término de Perales de Tajuña, el 23 de Febrero de 1938.

CANO, Gregorio, y Rodríguez, Julián; milicianos que al parecer pertenecían al 63 Batallón de Fortificaciones, y cuyo paradero actual se desconoce; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración en sumario número 220 de 1938, por muerte de Francisco Gil Hernando, en accidente de camión; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de cinco a 50 pesetas.

CARRILLO VILLAREJO, Mariano; soldado de la 24 Brigada mixta, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración en sumario 58 de 1938, por lesiones de aquél al ser atropellado por un autocamión, ofreciéndole el procedimiento y ser reconocido por los Médicos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

CARRO ROZAS, D. Francisco; Mayor Jefe de la 18 Brigada mixta; don Ambrosio Vicent, Comisario de la misma, y los soldados Emilio Bueno Gon-

zalez, enlace de dicho Mayor Jefe, y Vicente Rodríguez Martínez, conductor del Cuerpo de Tren, y cuyo paradero se desconoce; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reconocidos por los Médicos, en sumario número 98 de 1938, por lesiones de aquéllos en accidente de automóvil; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

CEJUDO PEÑASCO, Fermín, y Germán Carbajosa López; soldados de la 66 Brigada mixta, cuyo paradero se desconoce; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración y ser reconocido el primero por los Médicos, en sumario número 92 de 1938; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

CORONEL FERNANDEZ, Esteban; de setenta y cuatro años, viudo, labrador, vecino de Seseña, domiciliado últimamente como evacuado en Chinchón, y cuyo paradero actual se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reconocido por los Médicos, en sumario número 89 de 1938; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

ESCUADERO ALVAREZ, Vicente; natural de San Juan del Río (Orense), de estado soltero, profesión panadero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río Baja, número 3, y procesado, por hurto, en sumario número 46 de 1935, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de ser constituido en prisión provisional; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Angel; natural de Castellón (Oviedo), de estado soltero, profesión chófer, de treinta años de edad, hijo de Manuel y de Hortensia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 74, ático izquierda, y procesado, por raptó, en sumario número 150 de 1937; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional y llevar a efecto ésta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

FERNANDEZ MARTIN, Pedro; perteneciente al Cuerpo de Tren del Parque de Moralzarzal, y el conductor de la camioneta V. 2.841, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, así como el paradero de aquél; comparecerán en el término de diez días ante

el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración en sumario número 77 de 1937, por daños a un carro de Angel Griñón; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

GARCIA CUADRA, Argimiro; de diecinueve años de edad, soltero, chófer, que prestaba sus servicios últimamente en el octavo Batallón de Transportes, en Zona catalana; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, provisto del carnet de conductor, con el fin de practicar una diligencia en el sumario que se instruye, con el número 91 de 1938, por lesiones de Teodoro Lorente y otros en accidente del autocamión que dicho individuo conducía; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

GOMEZ NAVARRO, José; natural de Vizcaya, hijo de José Antonio y de María de los Dolores, de estado casado, profesión mecánico y de cuarenta y un años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lista, número 47, y procesado, por estafa, en sumario número 52 de 1937; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

LOPEZ QUESADA Y BOURBON, José Luis; natural de Madrid, hijo de Gerardo y de María, de estado casado, profesión empleado, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lagasca, número 88, primero, y procesado, por lesiones, en sumario número 206 de 1936, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6 de esta capital, a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

MARTINEZ CANO, Norberta; natural de Orihuela, de estado viuda, profesión matrona, de treinta y ocho años de edad, hija de Antonio y de Rosario; domiciliada últimamente en Madrid, calle Rodríguez San Pedro, 58; procesada por aborto, sumario 412 de 1936; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, calle del General Castaños, 1, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto decretando su prisión provisional; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

MARTINEZ DE LA CRUZ, Hipólito; Cabo de la Compañía divisionaria de Tren Automóvil de la 15 División, cuyo paradero se desconoce; comparecerá en

el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos, en sumario 96 de 1938; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

MARTINEZ ESCOT, Simón; cuyo actual paradero se ignora, procesado por robo en sumario número 375 del año corriente; comparecerá dentro de diez días ante este Juzgado de instrucción número 3, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, al objeto de recibirle indagatoria y constituirle en prisión; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

MORENO, Agustín; que fué conductor del Batallón "Nosotros", y cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, con el número 3 de 1937; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, calle del General Castaños, número 1, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

PEREIRA GOMEZ, Serafín; conductor del Cuerpo de Artillería, cuyo paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reconocido por los Médicos, en sumario número 76 de 1938, por lesiones del mismo en accidente de automóvil; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—JUZGADO NUM. 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 7, de Madrid, en el juicio de prevención del abintestato de Félix Municio Ballesteros, natural de Santo Tomé del Puerto, hijo de José y de Dolores, se ha acordado anunciar la muerte del mismo, que tuvo lugar el día 20 de Marzo último en esta capital, en estado de viudo de doña Carmen Reinl López, sin otorgar testamento, ya que el que había otorgado había quedado sin valor, por haber fallecido la heredera instituida en aquél, y sin dejar descendiente ni ascendientes de ninguna clase, ignorándose si existen parientes en línea colateral, por lo que se llama por medio del presente edicto a los que se crean con derecho a la herencia del referido causante Félix Municio para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Madrid, 8 de Noviembre de 1938.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—V.º B.º: El Juez de primera instancia (ilegible).

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
(Intervenida por el Estado.)